



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-015-2016-00978-00
DEMANDANTE	ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO
DEMANDADO	ROBINSON CASTELLANOS PLATA
ASUNTO	Incorpora respuesta a requerimiento Incorpora informe auxiliar justicia
AUTO DE S N°:	1825V(1258) 4

Se incorpora al expediente el escrito que antecede, mediante el cual la representante legal principal de la sociedad denominada "BIENES & ABOGADOS S.A.S" (secuestre), se pronuncia frente al requerimiento realizado por el Despacho en el auto que antecede y en el cual indica entre otras cosas, que desde que se conoció la presunta falsificación de documento reportada a través de memorial radicado ante el Despacho el pasado 23 de abril del corriente año, no se ha autorizado ingreso de terceros al inmueble para ningún fin.

Por otra parte, se incorpora y pone en conocimiento de las partes y para los fines que consideren pertinentes, el informe presentado por la sociedad BIENES & ABOGADOS S.A.S en el cual informa las actuaciones realizadas sobre el bien que se encuentra bajo su custodia y administración y en el cual se relacionan entre otras cosas, los pagos que se han efectuado, así como la consignación que realizó a ordenes del presente proceso.

Finalmente, se requiere a la secuestre saliente MARTHA CECILIA TAMAYO BOLÍVAR para que se sirva rendir cuentas definitivas y comprobadas de su administración sobre los tres (3) bienes embargados y secuestrados dentro del presente trámite (Fol.92), remítasele copia de la presente providencia por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, al correo electrónico: martamayob@une.net.co

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Civil 03

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1e7385b2263f7c6bb4f94b7fb918ebed7a8c341ceb80e789929bde0e1
8e659d**

Documento generado en 09/08/2021 12:47:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**